

Expediente: **360/22-A4**

Carátula: **MOYA MONICA DEL VALLE C/ MEDINA JAVIER LEONARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - MOYA, MONICA DEL VALLE-ACTOR

30716271648835 - MEDINA, JAVIER LEONARDO-DEMANDADO

20323655694 - GALENO SEGUROS, COMPAÑIA ASEGURADORA, -DEMANDADO

90000000000 - GERMAN, JOSE RODOLFO-DEMANDADO

20217454868 - LABORES Y TRABAJOS DEL SUR SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 360/22-A4



H20901821269

JUICIO : MOYA MONICA DEL VALLE c/ MEDINA JAVIER LEONARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 360/22-A4

Concepción, 07 de mayo de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 4.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de mayo del año 2026 siendo las 10:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D'Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Mónica Moya con su letrado el Dr. Fernando Quessa, la Dra. Liliana Garay, Auxiliar de Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la II Nominación a cargo de la Dra. Isabel Nacul, el Dr. Eduardo Martinez Folquer letrado apoderado de Labores y Trabajos del Sur, y el Dr. Matías Ortiz de Rosas ñetrado apoderado de Galeno Seguros S.A.)(4) **Prueba Pericial Accidentológica:** Admítase la presente prueba. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE.Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito Ingeniero **Pablo Daniel Impellizzere, teléfono N° 381-5951955**.-Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **03/06/2026**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 100.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto.".

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

